



TEKOHÁ
RESÁI
SAMBYHYRÁ
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ijapo kande réperá ko'úga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 435/17

POR LA CUAL, SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO PIRAPÓ.

Asunción, 11 de Agosto de 2017

VISTO: La Nota de fecha 24 de mayo de 2017, remitida por el Pte. Kenyi Nakamura y el Ing. Williams Arguello, en su carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Aguas de la Cuenca Hídrica del Arroyo Pirapo, el Memorándum DGPCRH N° 708 de fecha 07 de agosto de 2017, el Dictamen A.J. N° 348 de fecha 14 de julio de 2017, la providencia de fecha 10 de agosto de 2017 firmada por el Secretario Privado, y;

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se anexa la nómina de autoridades del Consejo de Agua de la Cuenca Hídrica del Arroyo Pirapo, y solicita el reconocimiento de la Comisión Directiva electa en fecha 28 de marzo de 2017 en Asamblea Ordinaria del Consejo de Agua de la Cuenca Hídrica del Arroyo Pirapo, conforme al Acta constitutiva que forma parte al anexo de esta resolución.

Que, la ley 1561/00 Art. 12 inc. p); establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaría del Ambiente siendo las mismas determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el art. 25 del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Secretaría del Ambiente es Autoridad de Aplicación de la ley 3.239/07 De los Recursos Hídricos del Paraguay, estableciendo en el artículo 4° los objetivos básicos de la Política Nacional de los Recursos Hídricos del Paraguay, debiendo para el efecto instrumentar el aprovechamiento de los recursos hídricos a través de la unidad de gestión de cuencas coordinando la actividad de los distintos sectores. (inc d), gestionando los territorios productores de agua en forma ambiental y culturalmente adecuada a través de autoridades integradas en cada caso por gobiernos locales representantes de comunidades locales y técnicas con facultades de investigación, planificación, coordinación y resolución de conflictos extrajudiciales, que aseguren la sustentabilidad del agua.

Que, la Resolución N° 170/06 "Por la cual, se aprueba el reglamento del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas" y establece la conformación de los Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas, así como sus atribuciones y competencias, Art. 8, 10, 11 y 12.

Que, la conformación de los Consejos de Aguas por Cuencas Hídricas se hace necesaria para coadyuvar con la Autoridad de Aplicación de la Ley 3239/07 en la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen cualquiera sea su ubicación estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo con el fin de hacerla social económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.





RESOLUCIÓN N° 435/17

POR LA CUAL, SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LA CUENCA HÍDRICA DEL ARROYO PIRAPÓ.

atribución del Ministerio-Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art.1°.- RECONOCER a la Comisión Directiva del CONSEJO DE AGUA DEL ARROYO PIRAPO, periodo 2017- 2019 conforme al acta de la Asamblea que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, integrada por:

- Presidente: Kenyi Nakamura
- Vicepresidente: Osvaldo López
- Secretario: Ing. William Arguello
- Tesorera: Ing. Yessica Reckziegel
- Miembros titulares: Joel Setrini
Ing. Kozo Koda
Sra. Wilda Paredes
Ing. Basilia Espinoza
Ing. Antonio Fariña
Sr. Jorge Díaz
- Sindicos: Cesar Avalos
Griselda Cañete

Art.2°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.

Art.3°.- COMUNICAR, a quienes correspondan y cumplida archivar.



MARIA TERESA VAZQUEZ
Secretaria General

ING. ETAL ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro, Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

CERTIFICA QUE LA PRESENTE
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
Sra. Maria Teresa Vazquez
Secretaria General
Secretaria del Ambiente
OTORGADO EN 11 AGO 2017